

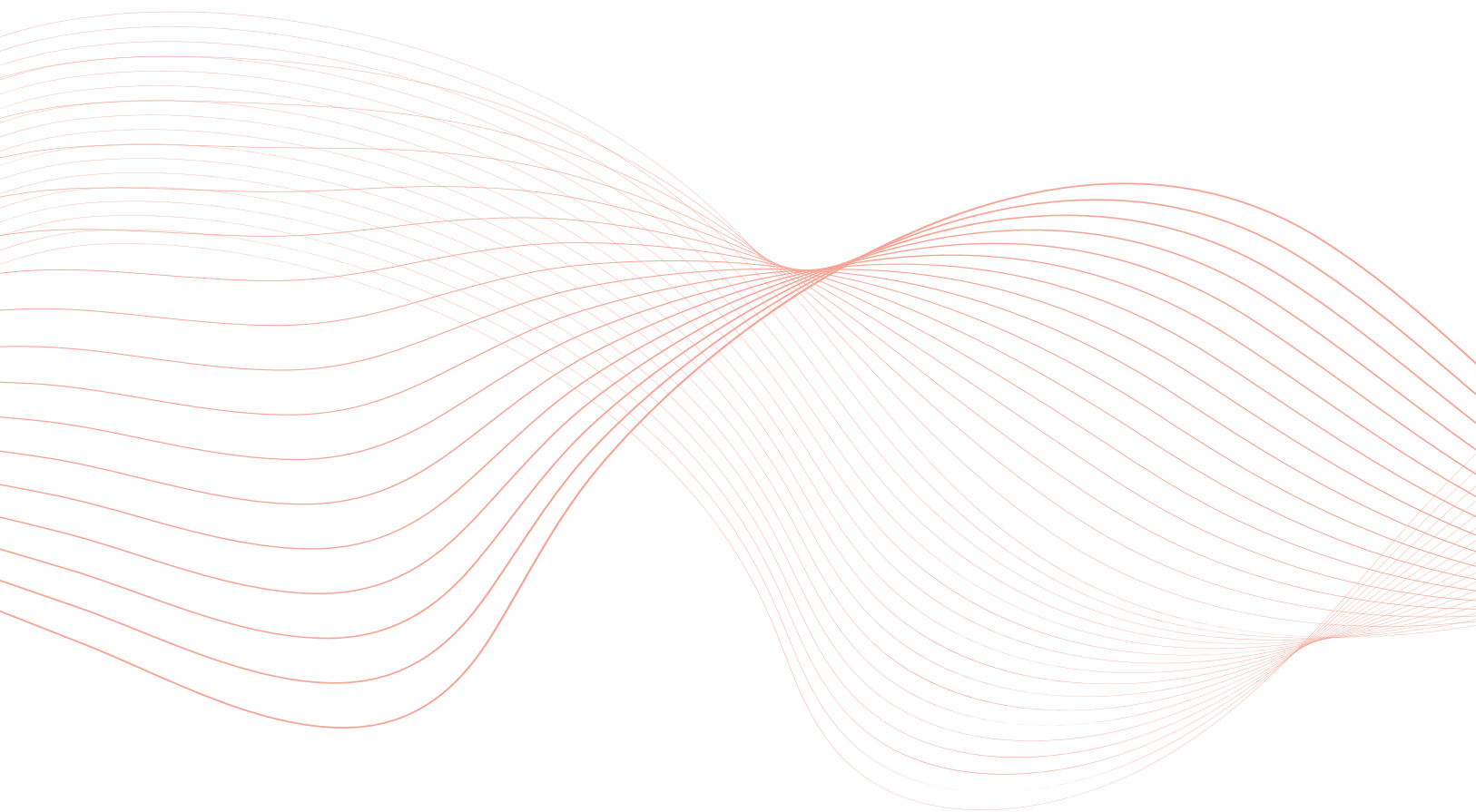


Gaceta  
**CCH**

Suplemento  
27 de enero de 2025

# Convocatoria

**PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE TALLERES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DEL PLANTEL SUR DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2025-2027**



**SUR**

# Convocatoria

## PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE TALLERES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DEL PLANTEL SUR DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2025-2027

Con fundamento en el Reglamento de los Consejos Académicos de las Áreas y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2020 y publicado en la Gaceta CCH el 1 de junio de 2020, se inicia el **proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto**, por el **periodo de 2025 a 2027**, para que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades:

## CONVOCA

al **PERSONAL ACADÉMICO** del Área de Talleres de Lenguaje y Comunicación, a participar en la elección directa, mediante un proceso de elección electrónica, a través del voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años de **DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE**s, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de Talleres de Lenguaje y Comunicación del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2025-2027, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. De las y los electores

- I. Tienen derecho a votar las profesoras y profesores definitivos que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Área Académica del Plantel y que aparezcan en el padrón de electores que se publica junto con esta Convocatoria en la página electrónica <https://www.cch-sur.unam.mx>
- II. La fecha límite para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores será hasta las 23:59 horas del día **11 de febrero de 2025**, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>.

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible hacer registros o cambios en la misma.

- III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el cual también ingresa a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).
- IV. El profesorado interesado en modificar su NIP lo podrá hacer en la página de la Dirección General de Administración Escolar: [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx) hasta las 23:59 horas del **24 de febrero de 2025**.
- V. El profesorado que no cuente con el NIP deberá solicitarlo en la oficina administrativa de su entidad, la cual hará el trámite respectivo y les hará entrega del **28 de enero al 19 de febrero de 2025, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas**, previa presentación de lo siguiente:
  - a. Credencial de la UNAM vigente, o
  - b. Identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa será el siguiente:

[administrativa.sur@cch.unam.mx](mailto:administrativa.sur@cch.unam.mx)

Los NIP no recogidos serán resguardados por la o el Director de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Organizadora de la Elección.

## Segunda. De las y los elegibles

- I. Para ser integrante del Consejo Académico de Área se requiere:
  - a. Ser profesora o profesor en el Colegio de Ciencias y Humanidades con más de tres años de servicios docentes.
  - b. Tener la categoría de profesora o profesor de carrera titular o asociado definitivo, o en su caso, de Asignatura "B" Definitivo en el área académica y estar en ejercicio docente.
  - c. En términos del artículo CUARTO transitorio del citado Reglamento de los Consejos Académicos de las Áreas y Departamentos del CCH, las profesoras y profesores de carrera interinos y de carrera de medio tiempo a contrato, que hayan obtenido la categoría y nivel de Asignatura "B" Definitivo antes de su último nombramiento, podrán ser incluidos en el padrón de elegibles.
  - d. Haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
  - e. Manifestar por escrito, previo a su designación, su aceptación al cargo y su compromiso para cumplir cabalmente las tareas del consejo académico.
  - f. No estar disfrutando de periodo sabático al momento de solicitar su registro.
  - g. Tener un reconocido prestigio académico.
  - h. Gozar de una reconocida solvencia moral.
  - i. No ser integrante de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Universitario, Consejo Académico del Bachillerato, Consejo Técnico, Consejo Interno y Comisión Dictaminadora.
  - j. No podrá ser electo el profesorado que haya integrado el Consejo Académico del Área o Departamento por dos periodos consecutivos inmediatos anteriores.
  - k. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas por el Tribunal Universitario.
  - l. No ocupar en la Universidad ningún puesto académico-administrativo al momento de solicitar su registro, ni durante el desempeño del cargo de consejero.
- II. El padrón de elegibles se publicará en la página  
<https://www.cch-sur.unam.mx>

- III. Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Organizadora de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/> al momento de solicitar su registro, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025.**

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible hacer registros o cambios en la misma.

### **Tercera. De la organización y realización de los comicios**

Para organizar y llevar a cabo la elección de representantes del profesorado, se establecerá una Comisión Organizadora de la Elección, integrada por la Directora o Director del Plantel, las jefas o jefes de área y dos profesoras o profesores designados de común acuerdo entre el directorado y las jefaturas de área.

Para la realización de los comicios la Comisión Organizadora contará con el apoyo de las jefas o jefes de sección del Área.

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM al **Ing. Edgar Vega Toledano.**

El día de las votaciones la Comisión Organizadora de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que el profesorado que así lo desee, pueda sufragar en el plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicita habilitar equipo de cómputo para el sufragio en: **Centro de Cómputo. Planta Baja. Sala de Consulta.**

## Cuarta. Del registro de candidaturas

- I. El registro de candidaturas podrá avalarse por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
- III. El registro de candidaturas se realizará por la persona interesada en obtener el registro, mediante escrito dirigido al Consejo Técnico, el cual deberá estar firmado por la candidata o el candidato aceptando su postulación y será enviado a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: <https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/>, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025**, para revisión de la Comisión Organizadora de la Elección.

La documentación que se deberá adjuntar será:

- a. Solicitud de registro por escrito en donde señale domicilio, correo electrónico institucional y teléfono para recibir información durante el desarrollo del proceso electoral.
- b. Carta de aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la comisión respectiva.

Los documentos señalados en los incisos a) y b) se encuentran en un solo formato que podrá descargarse del Sistema electrónico para el Registro de Elecciones para ser llenado y firmado, mismo que deberá adjuntarse en formato PDF.

- c. Copia del último talón de pago o constancia de adscripción, categoría y nivel, antigüedad en la Institución y vigencia de la relación laboral expedida por la Dirección General de Personal.

## Quinta. Requisitos Técnicos y de participación

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a. Una cuenta de correo electrónico institucional vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El personal académico aspirante

aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona solicitante del registro como candidata o candidato.

- b.** Un número telefónico en el que se pueda localizar al personal académico en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del personal académico aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

- 1.** No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
- 2.** Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx>
- 3.** Se recomienda al personal académico participante subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.
- 4.** La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible hacer registros o cambios en la misma.
- 5.** La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el personal académico, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier profesora o profesor que

presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.

6. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

### **Sexta. Del otorgamiento del registro**

- I. La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las candidatas o candidatos que cumplan con los requisitos previstos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, e informará de ello a través de los correos electrónicos que hayan señalado en sus postulaciones, para los efectos que correspondan, **dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos**, siendo estos los días del **12 al 18 de febrero de 2025**.
- II. En caso de negativa del registro, se podrá presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Organizadora de la Elección durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del resultado, es decir los días **19 y 20 de febrero de 2025**. El **21 de febrero de 2025**, la Comisión Organizadora de la Elección dará la respuesta definitiva respecto al registro de candidatos.

### **Séptima. Del otorgamiento del registro**

Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **26 de febrero 2025**, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada, excepto de los sitios en los que se efectuará la votación.



## **Octava. De los actos de propaganda electoral.**

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I.** Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II.** Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;
- III.** No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV.** La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los candidatos dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V.** No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI.** Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII.** Las y los candidatos y simpatizantes, así como los integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

## **Novena. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones**

Las votaciones se efectuarán el **3 de marzo de 2025, de 9:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I.** La Comisión Organizadora de la Elección el día de la elección se reunirá a las 8:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel, revisará el paquete electoral, el cual estará integrado por:
  - a.** Los padrones de electores y de elegibles;
  - b.** El instructivo del sistema electrónico de votación; y
  - c.** Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
- II.** Pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.

- III. Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx), de las 9:00 a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Durante la votación, el monitor ubicado en la **Sala de Juntas de la Dirección del plantel** quedará a cargo de la Comisión Organizadora de la Elección.
- V. Para poder votar, el profesorado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la fracción III de la Base Primera de la presente Convocatoria.
- VI. El sufragio del profesorado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá: los nombres completos de las y los candidatos, en estricto orden alfabético, comenzando con el primer apellido; en blanco y negro y sin logotipos.
- VII. Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el experto en informática a la Comisión Organizadora de la Elección.
- VIII. Un voto será nulo cuando:
  - a. El votante hubiese seleccionado más de cuatro candidatas o candidatos.
  - b. El votante emita su voto en blanco.
  - c. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.
- IX. La calidad de Consejera o Consejero Propietario y Suplente se definirá por el número de votos recibidos para cada profesora o profesor, correspondiendo la calidad de propietarias o propietarios a quienes obtengan mayor número de votos, y la suplencia para quienes obtengan el número inmediatamente inferior de votos.

### **Décima. De la calificación de los comicios**

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al Presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

## **Onceava. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos en esta Convocatoria que se presenten en el transcurso de los comicios, serán dados a conocer por la Comisión Organizadora de la Elección al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

### **“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de enero de 2025.

#### **LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN**

##### **Directora del plantel**

**Susana de los Ángeles Lira de Garay**

Jefa de Área Turno Matutino

**Dina Eugenia Hernández Ulloa**

Jefe de Área Turno Vespertino

**Eustaquio Eduardo Salguero Ibarra**

**Profa. Irma Alicia Olivares Ramos**

Profesora de Carrera Asociada “C” de  
Tiempo Completo Interina

**Profa. Fabiola Hernández Juárez**

Profesora de Asignatura “A” Interina

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ENERO DE 2025.**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ  
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ  
DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ  
MTRO. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA  
LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO  
MTRO. NÉSTOR MARTÍNEZ CRISTO

RECTOR  
SECRETARIO GENERAL  
ABOGADO GENERAL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA  
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

## ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ  
LIC. MAYRA MONSALVO CARMONA  
LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO  
LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ  
QBP. TAURINO MARROQUÍN CRISTÓBAL  
MTRA. DULCE MARÍA E. SANTILLÁN REYES  
MTRO. JOSÉ ALFREDO NÚÑEZ TOLEDO  
MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN  
LIC. HÉCTOR BACA ESPINOZA  
ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUJO

DIRECTOR GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
SECRETARIO ESTUDIANTEL  
SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
SECRETARIO DE INFORMÁTICA

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO  
LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES  
LIC. GENARO GÓMEZ ARROYO  
LIC. VEIDY SALAZAR DE LUCIO  
MTRA. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
MTRO. RAÚL ESPINOSA ROJAS  
MTRA. EVELIA MORALES DOMÍNGUEZ  
LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ  
MTRA. VERÓNICA CORIA OLVERA  
LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA

MTRO. KESHAVA QUINTANAR CANO  
MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO  
MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO  
ING. DAMIÁN FELTRÍN RODRÍGUEZ  
LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ  
BIÓL. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA  
MTRO. JOSUÉ DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES  
ING. MARÍA DEL CARMEN TENORIO CHÁVEZ  
LIC. REYNA I. VALENCIA LÓPEZ

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO  
ING. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO  
LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ  
MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO  
LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
LIC. ARMANDO SEGURA MORALES  
LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ  
IQ. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN  
QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ  
MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA  
MTRA. GRISELDA CHÁVEZ FERNÁNDEZ  
DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA  
MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO  
ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ

LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY  
LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ  
LIC. ALFREDO SAÚL MONTES GRANADOS  
MTRO. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO  
MTRO. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ  
DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO  
MTRO. REYNALDO CRUZ CONTRERAS  
MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS  
MTRA. CLARA LEÓN RÍOS

## AZCAPOTZALCO

DIRECTOR  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
SECRETARIA DOCENTE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTEILES  
SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN  
SECRETARIO PARTICULAR Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

## NAUCALPAN

DIRECTOR  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIA DOCENTE  
SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTEILES  
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

## VALLEJO

DIRECTORA  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
SECRETARIA DOCENTE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTEILES  
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE  
SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN

## ORIENTE

DIRECTORA  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
SECRETARIA DOCENTE  
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTEILES  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

## SUR

DIRECTORA  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIO DOCENTE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTEILES  
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

